



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Asistentes:

CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCÍO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinte minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. CEMENTERIO
12. TRÁFICO
13. ASUNTOS SOBREVENIDOS
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- 1.1. Expediente 2015-EJGL-36.** Sesión de 30 de octubre de 2015.

El expediente queda sobre la mesa.

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2015-EP-60. Abonar a A B D M el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 29 de octubre de 2015 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 2.507/15)

2.2. Expediente 2015-EP-61. Abonar a A G F el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 30 de octubre de 2015, al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 2.50815/)

2.3. Expediente 2015-GP-45. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - octubre 2015:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO
C R M / PEON / 312,66 / 120,11
C E M A / PEON / 312,66 / ---
C H M J / PEON / 312,66 / ---
D S G / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88
F G E / PEON / --- / ---
G R C M / PEON / 312,66 / ---
G H L / PEON / 312,88 / ---
G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88
G S P S / PEON / 312,66 / ---
H A J R (temp) / PEON / 312,66 / 60,05
M R N / PEON / 312,66 / ---
P A J A / PEON / 104,22 / ---
P I M / PEON / 208,44 / ---
R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88
S L A / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / ---
S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 91,94
S C R / PEON / 416,88 / ---
(Ac. nº 2.509/15)

2.4. Expediente 2015-GP-46. Abonar a Rocío Villarreal Gato la cantidad de 1.661,59 € brutos por la sustitución realizada como Secretaria Accidental del 14 al 31 de octubre de 2015 (18 días).
(Ac. nº 2.510/15)

2.5. Expediente 2015-EGO-562. Anular el acuerdo nº 2.301/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto por importe de 242,00 € correspondiente a la actuación del grupo musical "Tomas Sound", por cancelarse la actuación a solicitud de la directiva del Hogar del Pensionista.
(Ac. nº 2.511/15)

2.6. Expediente 2015-EGO-619. Aprobar la orden de gasto nº 619/2015. Taller de nuevas técnicas de plantación: Taller de Kokedamas, según detalle del presupuesto de E QR, con NIF., por importe total de 450,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la



aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2491/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 2.512/15)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2015-AF-319. Relación nº 319/2015. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-319 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 319/2015 por importe total de 31.580,53 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 31.580,53 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 319/2015.

(Ac. nº 2.513/15)

3.2. Expediente 2015-AF-320. Relación nº 320/2015. Relación de facturas pagadas en Tesorería septiembre y octubre. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-320 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 320/2015 por importe total de 283,88 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 7 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 283,88 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 320/2015.

(Ac. nº 2.514/15)

3.3. Expediente 2015-AF-324. Relación nº 324/2015. Suministro agua 4º bimestre Canal de Isabel II Gestión, SA. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-324 correspondiente a la relación adjunta de 64 facturas nº 324/2015 por importe total de 32.144,39 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 64 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 32.144,39 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 324/2015.

(Ac. nº 2.515/15)

3.4. Expediente 2015-AF-325. Relación nº 325/2015. Relación de facturas ISOLUZ GUADARRAMA, SL. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2015-AF-325 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 325/2015 por importe total de 4.095,12 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 5 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.095,12 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 325/2015.

(Ac. nº 2.516/15)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2015-PF-29. Aprobación padrón liquidaciones IIVTNU agosto 2015. Informe de 3 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de octubre de 2015 por un importe total de 149.754,39 €.

(Ac. nº 2.517/15)

4.2. Expediente 2015-RR-357. Alta recibo de basura por concesión de licencia de primera ocupación. Interesado: I R P. Informe de 2 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

EMITIR liquidación de la tasa de basura de 2015 del inmueble sito en CL SANTA ISABEL, con referencia catastral 2005045VL1020N0001RT a nombre de I RP, dentro del epígrafe DISEMINADO por importe de 23,94€, correspondiente a un trimestre (Lcia. Primera Ocupación 16/10/2015). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 2.518/15)

4.3. Expediente 2015-EVM-42. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: F G S. Informe de 29 de octubre de 2015.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de F G S según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.519/15)

4.4. Expediente 2015-EVM-43. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J E G M. Informe de 4 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de J E G M según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.520/15)

4.5. Expediente 2015-EVM-44. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J L G C. Informe de 4 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de J L G C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.521/15)

4.6. Expediente 2013-DENU-22. Inicio de expediente sancionador. Interesado: Ó Hz C. Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a Ó Hz C por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

(Ac. nº 2.522/15)

4.7. Expediente 2014-DENU-1. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A S S. Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

NO INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a A S S por infracción de la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, ya que está prescrito.

(Ac. nº 2.523/15)

4.8. Expediente 2014-DENU-2. Inicio de expediente sancionador.
Interesado: M P L Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a Miguel Plata López por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 2.524/15)

4.9. Expediente 2014-DENU-4. Inicio de expediente sancionador.
Interesado: D M G. Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a D M G por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 2.525/15)

4.10. Expediente 2014-DENU-23. Inicio de expediente sancionador.
Interesado: A Kh. Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

NO INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a A Kh por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros trastornos adictivos, ya que está prescrito.
(Ac. nº 2.526/15)

4.11. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (10).
Propuesta del Instructor de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados:

Núm. boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Importe / Puntos
0925122739153 / A S, C / 01930746B / 0040GVR / RGC / 91 / 80,00 / -
10728 / L C, J M / 00812117X / 0304BBC / RGC / 146 / 200,00 / 4
10754 / de la F M, J A / 70043165T / TE4513G / RGC / 146 / 200,00 / 4
10855 / C Az, M P / 70012454V / 3479DMJ / RGC / 146 / 200,00 / 4
12562 / A G, M H / 09358165V / 2059GZW / RGC / 146 / 200,00 / 4
15034 / VI de la F, M J / 02894712R / 2202CPP / RGC / 146 / 200,00 / 4
15100 / B A, AI / 51469377T / 0900DSS / RGC / 146 / 200,00 / 4
15488 / M R, Cr / 70811961K / AV0446G / RGC / 146 / 200,00 / 4
16182 / C H, J / 14301498Y / M6301YP / RGC / 94 / 200,00 / -
16922 / P de la C, P / 03417805M / 2323FHD / RGC / 146 / 200,00 / 4



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Dicha relación contiene un total de 10 expedientes por un importe de 1.880,00 € comenzando por AS, C y terminando por P de la Ce, P.
(Ac. nº 2.527/15)

4.12. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (86).
Propuesta del Instructor de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

Núm. Boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Imp. / Imp. Adeudado / Puntos
10099 / Sinde Rodríguez, Demetrio / 12124270G / 5875HXG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10101 / Morón Herrero, Genoveva / 52476227W / 6184BKM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10152 / Larrieta Extremiana, Francisco José / 15978938X / 7290BWB / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10164 / Torre Arroyo, Ma Luisa de la / 00407851S / 8220DBZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10218 / Rico Pariente, Rubén / 09339709F / 1580HVS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10574 / Moreno Palomo, Ildfonso / 50685988Z / 4988FDK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10576 / Salvo Mendivil, Manuel / 01173611J / 2102BVP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10578 / Ruiz Asumendi, Joaquín / 07236094H / M8893TK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10606 / de la Cal Ovejero, Juan Carlos / 07226372W / 0462FSC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10613 / Reñones Domínguez, Francisco Javier / 02481426W / M7739UL / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10625 / González González, Aurelio / 13129740Y / 3708BXD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10651 / Pérez Alarcos, María / 50218336K / 7389FWD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10655 / Iborra Quijada, M Jesús / 70040886K / 3719HMD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10682 / Iliev Tsvetanov, Dobromir / X7697318T / M3055WJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10704 / Sosa Gómez, Juan Carlos / 11895205L / 1309HWM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10734 / Espinosa Amboage, Enrique / 02860420W / 8152BYG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10742 / Bermejo Lorente, David / 50105981K / 1961BWV / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10775 / Curto Doldan, Juan Ignacio / 50703171Q / 0876GSV / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10804 / Martín-Ortega Finger, Jesús / 11836637D / 6131GJC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10816 / Moreno Martín, Miguel / 74742805G / 3068CHX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4

10867 / Ortiz de Zárate Martínez, Raúl / 50441837P / 5232HCT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10890 / del Valle Rodríguez, Alberto / 53015624A / 0502GZL / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10894 / Rodríguez Sastre, Fuencisla / 03415036L / 0816GHM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10898 / Martín García, Jesús / 05345801A / 5041HPD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10976 / Alonso Cicuéndez, Daniel / 70061326Z / 5221DWS / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -
11989 / Juan Fernández, Juan Ignacio de / 00818024Y / 3684DNL / RGC 91 / 80,00 / 80,00 / -
11994 / Gutiérrez Díez, José / 50073398Y / M0481HN / RGC 92 / 80,00 / 80,00 / -
12265 / Villares Alcocer, Verónica / 47022390V / GR3817AX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12332 / Alcorlo Cobo, Félix / 02705014F / 0194HXT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12494 / Tallón Villanueva, Bárbara / 50751558B / 8319GDH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12501 / Naharro Banquillo, M Sol / 06980444J / M4096ZM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12513 / Casado Rubio, Azucena / 52377348T / 1146HJW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
13444 / García Parra, Óscar / 14302993Y / 1960CVJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
13961 / Pulido de Paz, Óscar / 51079918T / 7511HGY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14254 / Tirado de la Cueva, Juan Antonio / 01056472J / 9907FLM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14407 / Canals López, Andrés Eugenio / 01175927Y / 0603DZL / RGC 94 / 80,00 / 80,00 / -
14533 / Álvarez de Lorza, María Ángeles / 02866935P / 2097DBB / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14548 / Conde Álvarez, marta / 01171696F / M5598WY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14598 / Martínez Gómez Christophe José / 53104814E / 8842FHX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14625 / Peire Arroba, Álvaro / 05393932H / 8627HMG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14699 / Ocaña Garvín, Julio César / 50106445W / 3600DYF / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14711 / Lozano Garzo, Yolanda / 09784992X / 5946GKT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14747 / Ortiz Revuelta, Isidoro / 05381618D / M5358ZW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14831 / Sentmenat Vila, Santiago / 46129368Q / 1550FTP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14993 / Martínez García, María del Mar / 00415355K / 9589DZK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15040 / Tendero Calvo, Enrique / 05070705X / 2436HGM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15156 / Revuelta Ruiz, Francisco Javier / 02887441K / 0189FPT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15303 / Varela Ferrero, Manuel / 50923930K / 4270BDN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

15547 / Herranz Gavilán, Alejandro / 33506288A / 1482DXD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15552 / Luceño Moreno, María Lourdes / 52535662M / 7151FLS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15598 / Gómez Villarino, Mauricio / 02899808Z / 9086HKH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15604 / Rubio Moutas, Álvaro / 48080020S / 4652DCH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15968 / López Ramírez, Eduardo / 05406313W / 3841FWZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15993 / Cordón Palacios, Emilio / 51847460D / 9219GTN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16038 / Gascón Ames, Jesús Ángel / 07491993L / 4691HYC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16085 / Deprez, Pierre Frederic / X3323913E / 2508HKV / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16121 / Sánchez Sierra, Aniceto / 08717798Q / M8429SB / RCG 94 / 200,00 / 200,00 / -
17044 / Martínez González, Ignacio / 10598553S / 5920CVX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17067 / Bravo Blanco, M Ángeles / 50073929P / 6272DMF / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17080 / Ministral Salas, Mª Gloria / 00257563D / 1797FND / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17083 / Moral Gil, Antonio / 16506506G / 5346BNS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17119 / Lozano Collado, José Ignacio / 50527326Y / 9826CTC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17161 / de la Casa Capellán, Orelvis / 04214615A / 0825CGW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17224 / Mach Cestero, Javier / 04843615E / 7699HLR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17247 / Ordóñez Sánchez, Enrique Fernando / 01109839C / 1920GWC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17275 / Ucles Valriberas, Susana / 03455348N / 7183GPT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17277 / Posada Sánchez, Manuel / 00137467L / M6413VJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17282 / Mora Rubio, Luis Miguel / 53133739J / 9125KDR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18052 / Magadán del Castillo, Javier / 50889556D / 1341FGJ / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -
18414 / Losada Élices, Ignacio / 11436276D / 2042DLH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18492 / González García, Rubén / 50443860F / 9023JBC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18533 / Ávila Sanz, José / 01347747Q / 0717CDR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18543 / de Frutos Martínez, José Carlos / 09274845A / 9369BZY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18730 / Muñoz Pereira, Javier Guillermo / 02529782N / M2010ZM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18776 / Gómez de Segura Gunz, Jorge / 50735869P / 6043FNS / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -

18799 / Román Monterrubio, Lydia / 50968058N / 9490HJC / RGC 94 / 80,00 / 80,00 / -
18911 / Colilla Muñoz, Miguel / 70401470B / M7146YJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
19050 / Rojas Olías, Bárbara / 33513733L / 3997JBN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
19484 / Alonso Martínez, María Jesús / 51829902T / 6673FWM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
19548 / González Lausín, Ángel / 07476663F / 8444GYZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
4158 / García Antolín, Ángel / 50076022P / 4558HHZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
4855 / Muñoz Puyo, Óscar Andrés / X1569703E / 0059CFG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5717 / Domingo Rubio, Modesto José / 50708100T / 6368HLP / RGC 91 / 80,00 / 80,00 / -
9154 / Alarcón Herrera Asociados, SL / B82260399 / LSV / 9bis / 600,00 / 600,00 / -
9425 / Berbel Berbel, Juan María / 51903473V / 7592DRZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9628 / Ramírez Correa, Juan Carlos / X4674428T / 7354HML / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4

Dicha relación contiene un total de 86 expedientes por un importe de 17.000,00 € comenzando por Sinde Rodríguez, Demetrio y terminando por Ramírez Correa, Juan Carlos.

(Ac. nº 2.528/15)

4.13. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (23).
Propuesta del Instructor de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición presentados por los interesados, en base a los fundamentos contenidos en la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del expediente sancionador.

SEGUNDO.- Confirmar la resolución recurrida por los interesados y la detracción de puntos derivadas de la misma.

Núm. boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Imp. / Imp. adeudado / Puntos
10324 / Domínguez Sánchez, Marta / 07499711D / 7911GSJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
11985 / Núñez López, Cristina / 70051671L / 0580GMZ / RGC 20 / 1.000,00 / 1.000,00 / 6
3649 / Martínez Nogal, Esteban / 50724194V / 1808FLT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
4841 / Laina Tour, SL / B82054693 / 1402BKN / LSV 9bis / 600,00 / 600,00 / -
4852 / Yuguero Martín, José / 50715621T / 4727DTD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
4886 / García Mendía, Susana de Concepción / 07234091Q / 7769BFY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5075 / Cruz Garzón, Manuel / 51927490E / 2696GFY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5477 / Sánchez Naharro, Sergio / 14304403J / 7202GTN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5634 / Alonso Fiordelis, Julian Juan / 50142121M / 4307HPK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5639 / López Muñoz de Baena, Marta / 05420953Z / 6961FVL / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5973 / Becerro Delgado, Juan Carlos / 05399260X / 3166FXD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6301 / de Lorenzo y Rodríguez, Antonio / 00228140A / M7662VL / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6444 / Córdoba Beltrán, M^a Isabel / 50020948L / 4996CWR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6468 / Sandonis Valencia, Julio / 12300729F / 4940HWP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6836 / González-Anleo Polo, Lucas / 02538634D / 2966HTY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6838 / García Ocaña, Óscar / 50724564L / 7100CKZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6885 / Gómez Pina, Eva / 22851818F / M9736ZW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6976 / Pérez Núñez, Francisco Javier / 00810674Q / 5989HVW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
7785 / Iglesias Gallego, Belén / 51381565W / 7142GRP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9428 / de Alcalá Fra, Enrique / 05239890F / 0911BNW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9491 / Adiego Ruiz, María Lourdes / 05234875Y / 4175GJN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9734 / Alonso López, María / 50882963V / 1514DWR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9991 / Martínez Monzón, Almudena / 11821192C / 8373CHB / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4

Dicha relación contiene un total de 23 expedientes por un importe de 5.800,00 €, comenzando por Domínguez Sánchez, Marta y terminando por Martínez Monzón, Almudena.

(Ac. nº 2.529/15)

4.14. Expediente 2015-BJE-35. Relación de Bajas nº 47/2015. Informe de 28 de octubre de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 47/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 2.530/15)

4.15. Expediente 2015-BJE-36. Relación de Bajas nº 48/2015. Informe de 2 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 48/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 2.531/15)

4.16. Expediente 2015-FDEU-158. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. AGUA 3º Y 4º trim 2007, 2008; BASURA 2008 a 2011. Interesado: S de la R F. Informe de 29 de octubre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 29 de octubre de 2015.
(Ac. nº 2.532/15)

4.17. Expediente 2015-FDEU-160. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. AGUA 3º Y 4º trim 2004, 2005, 2006, 2007, 2º, 3º y 4º trim 2008; IBI URBANA 2007 a 2014. Interesado: ÁL S. Informe de 3 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de noviembre de 2015.
(Ac. nº 2.533/15)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 2015-RPC-5. Revisión del precio del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Los Tilos. Interesado: AMMA EDUCACIÓN INTEGRAL, SL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1.- Aprobar la revisión del contrato en el porcentaje de 7,23 %, correspondiente al 85 % de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2008 y diciembre 2014) publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el día 15/01/2015, que es de 8,5 %. Este porcentaje será aplicable a partir del 1 de noviembre a los conceptos: coste de escolaridad y cuota de horario ampliado establecidos en el contrato, según certificado de precios que se adjunta.

2.- El precio del comedor establecido en el contrato no varía este año en la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 2.534/15)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2015-RCAR-1. Remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid del expediente 2014-RPDA-24. Interesados: ÁG M; Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid; BBVA Correduría de Seguros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:



PRIMERO.- La remisión del expediente RP 49/2014-RPDA-24 completo copiado autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

- D. Á G M (C/ Arcipreste de Hita, 1, 1, 3 A – 28440 Guadarrama- Madrid).
- BBVA (C/Alcalá 17, 7 - 28014 Madrid).

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 sito en C/ Gran Vía 19, de Madrid, remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 2.535/15)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2010-SUBV-48. Baja actuación PRISMA 2008-2011. Construcción de 2 pistas de pádel y remodelación de frontón.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó solicitar la baja en el Programa PRISMA 2008-2011 de la actuación denominada "Construcción de 2 pistas de pádel y remodelación de frontón", que había sido dada de alta por Resolución de 24 de noviembre de 2010 y que, hasta la fecha, no ha sido adjudicada su ejecución por parte del organismo Arpegio, al considerarse en estos momentos prioritario la ejecución de otro equipamiento deportivo en el espacio donde se realizarían las pistas de pádel.

(Ac. nº 2.536/15)

7.2. Expediente 2015-SUBV-56. Solicitud de subvención para el programa de cualificación profesional para aprendices.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES, para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las obras y servicios de titularidad pública y en los puestos de trabajo/ocupaciones cuyo contenido esencial se relacionan en el reverso que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid una subvención de 30.400,00 €.

(Ac. nº 2.537/15)

7.3. Expediente 2015-SUBV-57. Solicitud de subvención para el programa de práctica profesional para jóvenes cualificados.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES CUALIFICADOS, para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las obras y servicios de titularidad pública y en los puestos de trabajo/ocupaciones cuyo contenido esencial se relaciona en el reverso que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid una subvención de 24.000,00 €.
(Ac. nº 2.538/15)

8. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2015-LOS-16 (relacionado con 2015-LOAC-103).
Desistimiento de solicitud de licencia de obras en Cl Alto de los Leones de Castilla,.
Interesado: M J M H-G.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó ARCHIVAR el expediente de solicitud de licencia de obras para REPARACION DE TEJADO en la Cl. Alto de los Leones de Castilla, y con referencia catastral nº 7934729VL0073S0001SE, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por DESISTIMIENTO del interesado, sustituyendo dicha licencia por una Actuación Comunicada, exp. 2015-LOAC-103, sólo para SUSTITUCIÓN DE TEJAS, teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento.
(Ac. nº 2.539/15)

9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2015-LPO-11. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Cl Río Ebro,... Interesado: Er H-G Ho, en su representación MJ M H-G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a E H-G H, licencia de Primera Ocupación de edificio destinado a vivienda unifamiliar asilada, en la Cl. Río Ebro nº..y con referencia catastral nº 8326305VL0082N0001IT, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 19/05/1995, según proyecto redactado por el Arquitecto José María Espinel Marzo, visado por el COAM con fecha 2/02/1995, las modificaciones visadas con fecha 11/05/1995, y la ampliación de sótano realizada. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/11/2015, siendo la descripción la siguiente; Vivienda unifamiliar aislada que consta de planta semisótano, baja y primera con las siguientes superficies;

PLANTA SEMISÓTANO: 81,99 m2

PLANTA BAJA: 81,99 m2

PLANTA PRIMERA: 77,41 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 241,39 m2

TOTAL COMPUTABLE: 159,40 m2

TOTAL OCUPADA: 81,99 m2

Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal, la licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 127.339,88 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 2.016,08 €.

Resto TASA: 738,86 €.

Licencia 1ª ocupación: 523,37 €.

(Ac. nº 2.540/15)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2015-RLU-1 (APL-329/04; PA-831/09). Ejecución orden de demolición en Cl Asturias,... Interesado: T P M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2015-RLU-1, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a T PD, por la ejecución de obras sin la preceptiva autorización municipal en la calle Asturias nº., consistentes en la construcción de pabellón adosado a vivienda unifamiliar que incumple el artículo 6.4.5. de las NNSS, de Guadarrama, en cuanto a retranqueos, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2009, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2009, interpuesto recurso contencioso administrativo (PA 831/2009), fue dictada sentencia de desestimación nº 498/2012 de 28 de septiembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, y acordado por Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/2015 la ejecución forzosa. Dado que los interesados han realizado la demolición de lo indebidamente ejecutado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/11/2015, se

ha procedido al restablecimiento de la legalidad urbanística. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.
(Ac. nº 2.541/15)

10.2. Expediente 2015-CAV-1. Inscripción declaración de modificación y ampliación de obra nueva terminada. Interesado: Registro de la Propiedad de Guadarrama.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- INICIAR expediente para determinar la situación urbanística de edificación sita en la calle Villas de Guadarrama nº., dado que según la inscripción en el Registro de la Propiedad se ha realizado una ampliación de la vivienda y no consta en este Ayuntamiento la licencia correspondiente.

Teniendo en cuenta que previamente a dictar Resolución de “apertura de expediente de infracción urbanística por la realización de obras de ampliación de vivienda, consistentes en la realización de una buhardilla, sin la correspondiente licencia” se deberá conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de Audiencia de 10 días, para alegar lo que estimen a su derecho, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- ADOPTAR las medidas provisionales necesarias tendentes a asegurar la Resolución que se dicte en el anterior procedimiento y sin perjuicio de lo que se deduzca del trámite de Audiencia y de las Alegaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992 LRJPAC; y en consecuencia, SOLICITAR que se haga constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de MODIFICACION y AMPLIACION obra nueva, la inexistencia de licencia para dicha ampliación.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad de Guadarrama y de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, a los efectos de su anotación provisional en nota marginal, el inicio del expediente, a los efectos de asegurar la Resolución final del procedimiento.

CUARTO.- Notificar a los posibles interesados en el procedimiento:

- JMR P
 - CR PG F
 - J S C
 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUADARRAMA
- (Ac. nº 2.542/15)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2015-CAUE-37. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: RGT



Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE- 37, R G T la unidad de enterramiento nº 1711, por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de R G A, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 18/07/2025.
- Titular: RI GT.
- Ocupación: 1
- Difunto: R G A

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 2.543/15)

11.2. Expediente 2015-CAUE-40. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: JJSM.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE- 40, a J J S M, la unidad de enterramiento nº 2370, por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de T M O, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- Período de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 02/08/2065

- Titular: J J SM
- Ocupación: 1
- Difunto: T M O

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia
(Ac. nº 2.544/15)

11.3. Expediente 2015-CAUE-41. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: N P G.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE-41, a N PG la unidad de enterramiento nº 2371, por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de su padre, Federico Puig Oliva, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento izquierdo, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 02/09/2025
- Titular: N PG
- Ocupación: 1
- Difunto: F P O

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de



derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.545/15)

11.4. Expediente 2015-CAUE-42. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: E C M.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE-42, a E C M la unidad de enterramiento nº 2372 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de su esposo, C G A, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 10/09/2065
- Titular: E C M
- Ocupación: 1
- Difunto: C G A

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.546/15)

11.5. Expediente 2015-CAUE-43. Autorización para inhumación y reducción de restos. Interesado: M^a del C V Gz.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a MDEL CV G, la autorización solicitada con fecha 18/09/2015 y nº exp. 2015-CAUE-43, para la inhumación de su esposo, J L PD, fallecido el 16/09/2015, en la unidad de enterramiento nº 1665, cuya titularidad consta a nombre del fallecido, así como la reducción de restos de Joaquina Delgado Marcos, fallecida el 15/05/1992, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- Fecha de renovación: 15/05/2002
- Finalización concesión: 14/05/2052
- Titular: J LPD
- Ocupación:
- Difuntos: J D My J LPD
(Ac. nº 2.547/15)

11.6. Expediente 2015-CTUE-9. Cambio de titularidad de concesión funeraria.
Interesado: Mª del C V G .

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1665, a favor de MDEL C VG, esposa del antiguo titular fallecido José Luis Palacios Delgado, no constan hijos del titular y se desconoce la existencia de otros posibles herederos, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- Fecha de renovación: 15/05/2002
- Finalización concesión: 14/05/2052
- Titular: M del CV G
- Ocupación:
- Difuntos: JD M y J Ls P D

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 2.548/15)

11.7. Expediente 2015-CAUE-44. Reducción de restos, autorización para inhumar. Interesado: ÁMB.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a Á M V, la Reducción de Restos de su madre G V M, sita en la unidad de enterramiento nº 102, así como autorizar la inhumación en la misma de H M B, todo ello de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos.



- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana, Nº
- Titular: H MB
- Ocupación:
- Difuntos: G V M e H M B

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 102, a favor de L G, Á y Cs, MV cuyo titular y padre HM B falleció con fecha 21/09/2015, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de concesión: 16/09/1979
- Finalización concesión: 15/09/2029
- Ocupación:
- Cuerpos: G V Me H MB
- Titulares: LG, Á y C, M V

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 2.549/15)

11.8. Expediente 2015-CAUE-45. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Ó M F.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE- 45, a Ó M F, la unidad de enterramiento nº 2373 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de C F C, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 02/10/2065

- Titular: Ó MF
- Ocupación: 1
- Difunto: CF C

El titular del derecho deberá:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.550/15)

11.9. Expediente 2015-CAUE-46. Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: Mª del PG de las H B.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a MDEL PG DE LAS H la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 231 de su madre, Á B S fallecida el 11/10/2015, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, N°
 - Fecha de concesión: 05/09/1995
 - Fecha de finalización: 04/09/2045
 - Titular: ÁBS
 - Ocupación:
 - Difuntos: P F. G de las H Cl y ÁB S
- (Ac. nº 2.551/15)

11.10. Expediente 2015-CTUE-10. Cambio de titularidad. Interesado: Mª del P G de las H B.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 213, a favor de MDEL P Y J, G DE LAS HB, por fallecimiento de su madre titular Á BS con fecha 11/10/2015, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, N°
- Fecha de concesión: 05/09/1995



- Fecha de finalización: 04/09/2045
- Titulares: M del y J, G de las HB
- Ocupación:
- Difuntos: Pedro F. G de las HCI y Á B S

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.552/15)

11.11. Expediente 2013-CCEM-2. Cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: Pr D I.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión “mortis-causa”, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento Nº 908, a favor de C DEL B BL, en su calidad de hermana del titular fallecido F del BBI, dado que el resto de herederos no han manifestado su oposición ni interés en la misma, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Situación: Nicho, patio 1, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº

Fecha de concesión: 06/07/1957

Ocupación:

Cuerpos: L B H y L del B B

Titular: C del B B

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión "mortis-causa", de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento Nº 912, a favor de C DEL B BL, en su calidad de hermana del titular fallecido F del B B, dado que el resto de herederos no han manifestado su oposición ni interés en la misma, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Situación: Nicho, patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº

Fecha de concesión: 24/09/1959

Ocupación:

Cuerpos: F BG

Titular: C del B B

El titular del derecho deberá:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.553/15)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2015-VAD-6. Concesión de vado en Cl La Calzada,.
Interesado: V GH.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 3 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó conceder vado permanente en el acceso para vehículos en C/ Calzada, nº .. en Guadarrama (Madrid) a nombre de V G Hz, ya que el informe de Policía fue positivo, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 2.554/15)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

13.1. Expediente 2015-RPDA-22. Reclamación por daños en viviendas en Cí Río Duero y por fuga de agua. Interesado: J M C R, en su representación J B S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama por JBS, en representación de J M C R, por daños producidos en las viviendas sitas en el nº 20 y 20A de la Calle Río Duero, el día 22 de diciembre de 2014, a consecuencia de una fuga de agua provocada por la rotura de una tubería de la red de abastecimiento de agua, en base al informe del Departamento de Obras y Servicios por el que se informa que la distribución corre a cargo del Canal y que las redes han quedado a todos los efectos adscritas al Canal, por lo que deberá ser este Organismo el que se haga cargo de la reclamación.

Por todo ello, no existe, a la vista de los informes citados, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.
(Ac. nº 2.555/15)

13.2. Expediente 2015-GP-47. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1.- Que mientras dure la baja por IT de la Jefe de Negociado GGH, se nombre indistintamente instructores accidentales de los expedientes sancionadores que se tramitan de multas de tráfico y accesorios desde el 12 de agosto de 2015, abonándose una gratificación de 120,00 € brutos mensuales a cada uno de los siguientes funcionarios: F P F y Mª P M M.

2.- Que la gratificación a percibir por el interesado tendrá el siguiente abono mensual sin inclusión de los mismos en las pagas extras de junio y diciembre, por la realización efectiva del trabajo encomendado (no se abonarán dichas gratificaciones si el trabajador se encuentra en situación de baja por IT por enfermedad común, accidente no laboral y accidente laboral).
(Ac. nº 2.556/15)

13.3. Expediente 2015-CONV-4. Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Guadarrama para articular la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en el municipio de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1.- Aprobar la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para articular la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en el municipio de Guadarrama durante 2016, de acuerdo con el modelo incluido en el expediente.

2.- Facultar a la Alcaldesa para firmar la adenda de prórroga.
(Ac. nº 2.557/15)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO